

Estudio Previo de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE “A” DE LA MACARENA”.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

(Estatuto General de Contratación de la Universidad Distrital

Francisco José de Caldas, artículo 4º, numeral 6º)

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA UNIVERSIDAD.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se proyecta, desde la “*dimensión educativa en el espacio físico de la ciudad y la implementación de la Institucionalidad Educativa en el contexto urbano regional*”, como la principal Universidad Pública de nivel Metropolitano en el Distrito Capital, incluyéndose en el contexto de la región central y, por consiguiente, su visión está estrechamente ligada a los procesos de desarrollo de su entorno físico social.

Lo anterior, sumado al aumento significativo de la población estudiantil en los últimos diez (10) años y los requerimientos constantes de la comunidad universitaria en cuanto a calidad (estado) y cantidad (área) de espacio físico para desarrollar las diferentes actividades académicas y administrativas en la Universidad, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) -*Decreto 190 de 2004*- y las disposiciones contenidas en el Plan Maestro de Equipamientos Educativos -*Decreto 449 de 2006*-, dieron lugar a que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adoptara los instrumentos necesarios, definidos en los Planes, tendientes a estructurar la estrategia de ordenamiento físico que permitan la ampliación y desarrollo de los equipamientos educativos.

Así, se diseñaron diferentes alternativas de crecimiento, que establecen los lineamientos para el desarrollo físico de la Institución en el periodo 2008-2016, dando como resultado, la necesidad de contratar las obras de modernización de la planta física de la Universidad, mediante la vinculación de los expertos que ejecuten las obras requeridas para satisfacer las necesidades que en materia de estructura tiene la misma. Entre tales alternativas, la Universidad estructuró y adoptó el Plan Maestro de Desarrollo de la Planta Física de la Universidad Distrital Francisco José Caldas 2008-2016, con el objeto de planificar el desarrollo de la infraestructura física requerida y consolidar un “*Sistema Urbano Educativo de la Universidad Distrital*”, en cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), en el Plan Maestro de Equipamientos Educativos del Distrito Capital y en la Mesa de Planificación Regional Bogotá-Cundinamarca.

Este Plan Maestro de Desarrollo Físico es el instrumento que define el ordenamiento de cada uno de los equipamientos educativos y la expansión del desarrollo, adoptando estándares e índices para una planeación y programación efectiva de los requerimientos de suelo y equipamientos necesarios para atender el déficit y cobertura propuesto en el Plan de Desarrollo 2008-2016. De forma tal, que la comunidad universitaria cuenta con la orientación estratégica, los lineamientos técnicos y de asignación de recursos y las directrices del desarrollo físico que regirá la acción universitaria en los próximos ocho (8) años.

Dentro del Plan Maestro de Desarrollo Físico, se proyectó la realización del reforzamiento y mejoramiento integral en la Sede La Macarena, mediante los cuales, la Universidad pretende el mejoramiento del edificio existente en la Sede La Macarena “A”, cuya estructura está dividida en tres (3) módulos estructurales claramente definidos, a saber: **i) Modulo estructural Sur; ii) Modulo estructural Norte; y, iii) Modulo estructural Centro.**

Estudio Previo de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE "A" DE LA MACARENA".

1 Para la consecución de la respectiva Licencia de Construcción, fue necesario por parte del
2 apoderado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, interponer Acción de Tutela en
3 contra de la Curaduría Urbana No. 4, para que se tutelaran los derechos a las seguridad en
4 conexidad con el derecho a la vida, derecho a la integridad física, derecho a la igualdad y derecho
5 a la educación, para lo cual se solicitó se revocara la totalidad de la Resolución 09-4-1995 del 31
6 de diciembre de 2009 "Por medio de la cual se suspende el trámite administrativo iniciado bajo el
7 expediente No., 09-4-2710 del 20 de Octubre de 2009, ante la Curaduría ,Urbana No.4 de Bogotá
8 D.C."
9

10 Así, mediante Sentencia del tres (3) de febrero de 2010, se consideró que estaban dados los
11 elementos jurisprudenciales exigidos para decretar como mecanismo transitorio el amparo
12 constitucional deprecado, ante la presencia de los siguientes elementos: Un peligro que demanda
13 una actuación urgente impostergable y la gravedad de los hechos acotados en el libelo de tutela.
14 Por lo tanto, el juez Veintisiete Civil Municipal procedió a conceder como amparo transitorio a
15 favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la protección constitucional de los
16 derechos fundamentales a la seguridad en conexidad con la vida y a la educación. Así, ordenó a la
17 Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá, a que en un término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas,
18 concediera la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural de la sede
19 Macarena A de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
20

21 En este orden de ideas, la necesidad inmediata de la Universidad Distrital Francisco José de
22 Caldas, es entonces, satisfacer los requerimientos en infraestructura física a través de la
23 vinculación de los expertos que realicen los diseños y ejecuten las obras propias del Proyecto de
24 reforzamiento y mejoramiento integral de la sede "A" de la Macarena, tendientes no solo a cumplir
25 con las metas en cuanto a calidad y cantidad de infraestructura requerida, sino a proteger y
26 preservar la integridad física de los estudiantes y personal administrativo y docente de la
27 Universidad.
28

29 En consecuencia y habiéndose identificado las necesidades de la Universidad y una vez surtido el
30 procedimiento establecido en la Resolución 014 de 2004, se aprobó la Resolución 069 de 2011,
31 mediante la cual se formula el Plan Anual de Contratación, a efectos de satisfacer los
32 requerimientos de bienes y servicios de la actual vigencia fiscal.
33

34 **II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

35 **1. Objeto del contrato**

36 El objeto del Contrato, será contratar la realización del reforzamiento estructural y
37 mejoramiento integral de la Sede "A" de La Macarena, para la Universidad Francisco José
38 de Caldas, de conformidad con el alcance del objeto del mismo y las especificaciones del
39 Apéndice Técnico.
40
41

42 **2. Obligaciones del contratista**

43 Para efectos de cumplir cabalmente con el objeto de la contratación y satisfacer la necesidad que
44 busca satisfacer la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el Contratista que seleccione la
45
46

Estudio Previo de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE “A” DE LA MACARENA”.

1 Universidad, deberá, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato a celebrarse, su objeto y
2 el alcance del mismo, adelantar como mínimo las actividades que se relacionan a continuación:
3
4

- 5 ▪ Cumplir cabalmente y en los plazos previstos con las obligaciones a su cargo durante todas las
6 etapas del contrato.
- 7 ▪ Realización completa y suficiente de los Diseños que se requieran para la posterior ejecución
8 de las Obras de Construcción.
- 9 ▪ Entregar a la Universidad y al Interventor para su verificación, los Diseños y el Cronograma de
10 Obras.
- 11 ▪ Revisión, ajuste, actualización y adopción como propios, de los Estudios y Diseños que
12 obtenga el contratista como resultado del análisis de los estudios y diseños de referencia,
13 generados y entregados por la Universidad.
- 14 ▪ Solicitar, tramitar, obtener y mantener todas las licencias y permisos requeridos para la
15 ejecución del contrato, ante las autoridades competentes.
- 16 ▪ Cumplir a cabalidad con las obligaciones impuestas por la autoridad competente en las
17 licencias otorgadas y mantenerlas y/o prorrogarlas, de requerirse, de acuerdo con la
18 normatividad aplicable vigente.
- 19 ▪ Adelantar las Obras de Construcción de conformidad con lo previsto en este contrato, los
20 Diseños y el Cronograma de Obras y ejecutar las Obras para Redes necesarias para la
21 conexión de las Obras de Construcción a las redes de servicios públicos existentes, o las
22 necesarias para mantener dicha conexión.
- 23 ▪ Obtener y mantener en vigor las Garantías exigidas.
- 24 ▪ Mantener todos los equipos, materiales y el personal que necesite para la ejecución de las obras y
25 actividades correspondientes al objeto contratado, incluido todo el equipo requerido y ofrecido en
26 la propuesta que dio origen al Contrato. En caso de daño de algún equipo, el Contratista debe
27 tener el equipo necesario para reposición mientras se reparen dichos daños.
- 28 ▪ Asumir y pagar, por su cuenta y riesgo exclusivos, todos los salarios, prestaciones legales y
29 extralegales, la carga laboral y prestacional de todo el personal que vincule para la ejecución
30 del contrato, así como el pago de parafiscales, suministro de uniformes, elementos de higiene
31 del personal vinculado por contrato laboral, según lo estipulado en el Código Sustantivo del
32 Trabajo y demás normas relacionadas y tener afiliado el personal que destinará para la
33 ejecución del Contrato, a las siguientes entidades, de conformidad con las normas aplicables:
34 Entidad Promotora de Salud (EPS), Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, Administradora
35 de Riesgos Profesionales (ARP) y Cajas de Compensación Familiar.
- 36 ▪ Reportar todo cambio de personal que pretenda efectuar durante la ejecución del Contrato.
- 37 ▪ Entregar a satisfacción del Interventor y de la Universidad las obras ejecutadas y responder por
38 su calidad y estabilidad en los términos previstos en este Contrato.
- 39 ▪ Ejecutar los Componentes de Manejo de Tránsito vehicular y/o Peatonal, Señalización y
40 Desvíos para cumplir total y cabalmente con las obligaciones contenidas en el Contrato y la
41 Gestión Ambiental que se requiera, y la que sea necesaria, durante la ejecución de las Obras
42 de Construcción de conformidad con las obligaciones derivadas del contrato y la normatividad
43 aplicable vigente sobre la materia.
- 44 ▪ Evitar la revocatoria, por causas imputables al Contratista, de cualquiera de los permisos,
45 licencias o aprobaciones requeridas para la ejecución del contrato.
- 46 ▪ Evitar la imposición de multas a la Universidad por incumplimiento imputable al contratista.

Estudio Previo de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE “A” DE LA MACARENA”.

- 1 ▪ Mantener un representante, durante la vigencia del Contrato, quien será el Director del
2 Proyecto facultado para representar al Contratista en todos los aspectos atinentes a la
3 ejecución del Contrato, que deberá actuar como interlocutor con la Universidad y el Interventor
4 para todos los efectos, y quien por consiguiente, deberá estar disponible durante todo el tiempo
5 de duración del Contrato.
- 6 ▪ Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados sean
7 compatibles con las disposiciones ambientales aplicables.
- 8 ▪ Suscribir las diversas actas previstas en el Contrato y su Apéndice Técnico, conjuntamente con
9 el funcionario que la Universidad designe para ello y con el Interventor.
- 10 ▪ Establecer, documentar y mantener un sistema de calidad como medio para asegurar el
11 cumplimiento de sus obligaciones para lo cual deberá elaborar un manual que debe incluir o
12 referenciar los procedimientos y requisitos de dicho sistema y esbozar la estructura de la
13 documentación utilizada en tal sistema.
- 14 ▪ Tramitar, obtener y cumplir cabalmente por su cuenta y riesgo, los permisos, autorizaciones y/o
15 licencias ambientales requeridas para la ejecución del presente contrato, si a aquellos o a
16 éstas hubiere lugar.
- 17 ▪ Acatar y cumplir las decisiones tomadas por el Amigable Compondor de y/o por el Tribunal de
18 Arbitramento de conformidad con lo establecido en el Contrato.
- 19 ▪ Asumir y pagar, por su cuenta y riesgo exclusivos, el costo de las siguientes estampillas: a) De
20 conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 53 del 10 de enero de 2002 del Concejo de
21 Bogotá D. C. y en el Decreto No. 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de
22 sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad
23 Distrital Francisco José de Caldas 50 años; **b)** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo
24 No. 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y
25 de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-
26 Cultura; y, **c)** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 188 del 20 de diciembre de
27 2005 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las
28 hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro Adulto Mayor.
- 29 ▪ Atender las observaciones y solicitudes del Interventor del Contrato y de la Universidad, o
30 presentar sus observaciones técnicas a frente a las mismas, con el fin de garantizar el
31 cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los
32 trabajos y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el
33 cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 34 ▪ Cooperar con los empleados, asesores o agentes que determine la Universidad, con el
35 Interventor, y con los entes de control para que realicen actividades de estudio, análisis o
36 inspección de la ejecución del Contrato y para las demás funciones que les corresponda, para
37 lo cual, entre otras, deberá entregar a la autoridad competente para tales efectos, toda la
38 información razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato.
- 39 ▪ Proteger la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo
40 requerimiento de las autoridades competentes. Asumir y pagar, por su cuenta y riesgo
41 exclusivos, todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración,
42 ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus
43 modificaciones y el valor de la Comisión de Éxito del Estructurador contratado por la
44 Universidad. En este orden de ideas, estarán a su cargo el impuesto de timbre, si a él hubiere
45 lugar y los demás impuestos que se causen, los cuales serán retenidos por la Universidad al
46 momento del pago de la(s) factura(s).

Estudio Previo de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE “A” DE LA MACARENA”.

claridad frente a las etapas de desplazamiento, las cuales no serán sujeto de amortización del anticipo, dado que no se consideran un costo directo de obra dentro del proyecto.

El pago al contratista se hará durante la Etapa de Preconstrucción y la Etapa de Construcción de conformidad con el Plan Anual mensualizado de Caja (PAC), por el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, por las sumas solicitadas por el proponente en su propuesta económica las cuales no podrán superar los valores establecidos en las siguientes tablas:

Bimestre Contado a partir de la Fecha del Acta de Inicio	Actividades que se remuneran con el Pago	Remuneración Principal (Pesos Corrientes)
1	Actividades de Etapa de Pre construcción	673.295.206,05
2	Actividades de Etapa de Pre construcción	64.972.462,50
3	Terminación Sub Hito 1	1.246.924.907,53
4	Terminación Sub Hito 2	1.246.924.907,53
5	Terminación Sub Hito 3	1.246.924.907,53
6	Desplazamiento	-
7	Terminación Sub Hito 4	2.568.691.187,43
8	Terminación Sub Hito 5	1.246.924.907,53
9	Terminación Sub Hito 6	1.246.924.907,53
10	Desplazamiento	-
11	Terminación Sub Hito 7	2.493.849.815,06
12	Terminación Sub Hito 8	1.324.385.727,93
13	Terminación Sub Hito 9	1.402.737.353,88

5. 6. Supervisión y Control.

La supervisión del contrato será ejercida por un Interventor designado o escogido por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quien se sujetará a las funciones propias de su designación y a las establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Universidad. El Interventor, deberá verificar como requisito para cada pago, que el contratista realizó el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para la celebración del contrato pretendido, la Universidad adelantará una Convocatoria Pública, que de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Universidad, es el “proceso mediante el cual la Universidad formula públicamente una convocatoria, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas para seleccionar entre ellas la más favorable a los propósitos y objetivos institucionales”. Es indispensable adelantar esta modalidad de selección, en la medida en que la misma “procede cuando el valor del contrato sea igual o superior

Estudio Previo de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE “A” DE LA MACARENA”.

1 a quinientos uno (501) salarios mínimos legales mensuales vigentes”, como es el caso del contrato
2 que se quiere celebrar.
3

4 La Convocatoria Pública, así como el Contrato que llegue a suscribirse como resultado de la
5 misma, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción de la República de Colombia y se rigen por
6 las normas de derecho privado que les sean aplicables, en especial por el Estatuto de
7 Contratación de la Universidad, la Resolución No. 014 de 2004, la Ley 30 de 1992, el Código Civil,
8 el Código de Comercio y las demás normas que las complementen, modifiquen, sustituyan o
9 reglamenten. Adicionalmente, serán aplicables, en cuanto sean compatibles con la finalidad y los
10 principios del Estatuto de Contratación de la Universidad y la Resolución No. 014 de 2004, las
11 normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa y, a falta de éstas,
12 regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.
13

14 **IV. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**
15

16 La Universidad ha determinado que el Valor Estimado del Contrato a Precio Global corresponde a
17 la suma agregada de catorce mil setecientos sesenta y dos millones quinientos cincuenta y seis mil
18 doscientos noventa pesos. (\$14.762.556.290,00) incluido IVA. El Valor Estimado del Contrato se
19 encuentra compuesto por los siguientes elementos:
20

- 21 ▪ Valor de todas y cada una de las actividades a ejecutar: en el diseño, construcción de las
22 obras, Gestión Ambiental y de licenciamiento, Componentes de manejo de tránsito vehicular
23 y/o peatonal, señalización y desvíos y realización de todas las actividades necesarias
24 relacionadas con la infraestructura.
- 25 ▪ Valor de todos los Estudios y Diseños.
- 26 ▪ Valor de la ejecución de las medidas de manejo socio-ambiental, entendido como la gestión
27 ambiental y social para todas las etapas del proyecto, incluido los costos de licenciamiento, los
28 costos de visitas de evaluación y seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental, si a estos
29 hubiere lugar.
- 30 ▪ Valor de los gastos correspondientes a preoperativos y que incluyen los gastos de legalización
31 del Contrato, Comisión de Éxito, seguros y estampillas.
32

33 **Nota:** El costo de los derechos en Curaduría e impuestos de la licencia de construcción serán
34 asumidos por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas
35

36 **V. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**
37

38 Con el fin de dar cumplimiento al principio de selección objetiva, la forma de seleccionar las
39 propuestas más favorables para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se ha previsto
40 de la siguiente manera.
41

42 La evaluación de las propuestas se realizará atendiendo los siguientes parámetros:
43

REQUISITOS HABILITANTES	EVALUACIÓN/CALIFICACIÓN
Requisitos Legales	Elegible / No Elegible
Capacidad Financiera	Elegible / No Elegible

Estudio Previo de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE “A” DE LA MACARENA”.

Experiencia	Elegible / No Elegible
FACTORES DE ESCOGENCIA	MÁXIMO PUNTAJE
Valor de la Oferta Económica	400
Factor de Cumplimiento	100
Apoyo a la Industria Nacional	100
Personal Profesional Calificable	400
Puntaje Total	1000

1
2 El cumplimiento de todos los requisitos legales, de capacidad financiera y de experiencia
3 señalados, se considerarán como un factor de calificación que únicamente dará lugar a la
4 elegibilidad del proponente, cuando se cumplan todos y cada uno de ellos. Así, cada una de las
5 Propuestas que se presenten en virtud de la Convocatoria, será calificada como “Elegible”, si los
6 requisitos legales, de capacidad financiera y de experiencia fueron acreditados debidamente, o
7 como “No Elegible” si no lo fueron.

8
9 Será necesario que en la evaluación, las Propuestas hayan obtenido la calificación de "Elegible"
10 para ser objeto de la Adjudicación del Contrato.

11
12 De aquellas Propuestas que sean declaradas como "Elegibles", la Universidad Distrital Francisco
13 José de Caldas procederá a evaluar factores de escogencia que otorgarán puntaje a las
14 Propuestas, de los cuales el máximo puntaje a obtener es de mil (1.000) puntos, los cuales se
15 discriminan así: **i)** la Oferta económica otorgará 400 puntos, para lo cual el Proponente deberá
16 tener en cuenta que los cálculos de los aspectos económicos de sus propuestas deberán cubrir e
17 incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para
18 cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan
19 de éstos; **ii)** el Factor de Cumplimiento otorgará 100 puntos y consiste en la no existencia de
20 multas en cabeza del proponente; **iii)** el Apoyo a la Industria Nacional otorgará 100 puntos o 50
21 puntos, según los parámetros del artículo 2º de la Ley 816 de 2003; y, **iv)** el Personal Profesional
22 Calificable otorgará 200 puntos y se establece para la presente convocatoria, teniendo en cuenta
23 las obligaciones de elaboración de diseños que tendrá a su cargo el contratista durante la
24 ejecución del contrato.

25
26 Todo lo anterior, la verificación de factores habilitantes y de factores de calificación de cada
27 propuesta permitirá a la Universidad Distrital.hacerse un juicio objetivo claro y transparente de las
28 propuestas que resulten más favorables para la institución y que permitan una escogencia
29 responsable y permitiendo la materialización del principio del debido proceso que deben regir
30 todas las actuaciones de la administración respecto a los proponentes.

31 32 **VI.GARANTÍAS EXIGIDAS**

33
34 Las garantías que se exigirán durante todo el proceso de la convocatoria, serán las siguientes:

- 35
36 1. Con el fin de materializar la seriedad de las propuestas que presenten los proponentes y de
37 proteger expectativas creadas sobre el patrimonio público, la Universidad Distrital F.J.C.
38 exigirá junto con la presentación de la Propuesta, una Garantía de Seriedad de la Propuesta, la

Estudio Previo de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE “A” DE LA MACARENA”.

1 cual podrá ser otorgada mediante Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en Garantía, Garantía
2 Bancaria a primer Requerimiento, Endoso en Garantía de Títulos Valores o el Depósito de
3 Dinero en Garantía, que deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento
4 (10%) del Valor Estimado del Contrato y que cubrirá a la Universidad en los siguientes eventos:
5

- 6 - La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del Proponente que resulte
7 Adjudicatario.
- 8 - La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta cuando el
9 término previsto en los Términos para la Adjudicación del Contrato se prorrogue o cuando el
10 término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando esas
11 prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- 12 - La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado, de la Garantía Única de
13 Cumplimiento exigida por la Universidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones
14 del Contrato.
- 15 - La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado, de las demás Garantías,
16 diferentes a la Garantía Única de Cumplimiento, exigidas por la Universidad.
- 17 - El retiro de la Propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las
18 Propuestas.
- 19 - La falta de pago de los Derechos de Publicación en la Gaceta Municipal previsto como
20 requisito de legalización del Contrato.
- 21 - La no presentación de las hojas de vida del personal mínimo requerido, de conformidad con
22 lo establecido en estos Términos.
- 23 - En el caso de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal legalmente establecida
24 en Colombia, la no constitución de la sucursal correspondiente en los términos de los
25 artículos 471 y siguientes del Código de Comercio Colombiano, a efectos de que el Contrato
26 pueda ser iniciado y ejecutado.

27
28 **2.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista que sean previstas
29 en el Contrato, la Universidad Distrital F.J.C. exigirá la presentación y aprobación de la
30 Garantía Única de Cumplimiento, la cual podrá ser la cual podrá ser otorgada mediante Póliza
31 de Seguros, Fiducia Mercantil en Garantía, Garantía Bancaria a primer Requerimiento, Endoso
32 en Garantía de Títulos Valores o el Depósito de Dinero en Garantía y deberá contener los
33 siguientes amparos:
34

- 35 - **Amparo de Cumplimiento:** Este amparo deberá constituirse a favor de la Universidad
36 Distrital F.J.C. con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en
37 razón de su celebración, ejecución o liquidación, incluyendo el pago de la pena pecuniaria,
38 de las multas y demás deducciones que deban hacerse al Contratista durante la ejecución
39 del Contrato, por un Valor Asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor
40 Estimado del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual a la del Plazo Total
41 Estimado del Contrato, y seis (6) meses más. En todo caso, la vigencia de este amparo
42 deberá prorrogarse, dentro de los diez (10) Días Hábiles anteriores a su vencimiento, a
43 costo y riesgo del Contratista, en caso que se amplíe el plazo de ejecución del Contrato,
44 debiéndose cubrir los seis (6) meses adicionales a la Fecha Efectiva de Terminación del
45 Contrato.
- 46
47 - **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este
48 amparo debe constituirse a favor de la Universidad Distrital F.J.C. para garantizar el pago de

Estudio Previo de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE “A” DE LA MACARENA”.

1 salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de
2 utilizar durante la ejecución del Contrato por un Valor Asegurado equivalente al cinco por
3 ciento (5%) del Valor Estimado del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual a
4 la del Plazo Total Estimado del Contrato, y tres (3) años más. En todo caso, el Contratista se
5 obliga a prorrogar la vigencia de este amparo dentro de los diez (10) Días Hábiles anteriores
6 a su vencimiento, en caso que se amplié el plazo de ejecución del Contrato y/o que la
7 vigencia inicial no cubra los tres (3) años adicionales a la Fecha Efectiva de Terminación del
8 Contrato.
9

10 - **Amparo de Estabilidad y Calidad de las Obras:** El Contratista deberá constituir una
11 garantía de estabilidad y calidad de las Obras de Construcción, la cual deberá amparar la
12 totalidad de las Obras Construidas incluidas las Obras para Redes, a favor de la Universidad
13 Distrital F.J.C. por un Valor Asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor
14 Estimado del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia de Cinco (5) años contados a
15 partir de la suscripción del Acta de Recibo Final de obras y Terminación del Contrato. El
16 objeto de este amparo es el cubrimiento de la responsabilidad del Contratista por los daños
17 que presenten las Obras de Construcción, incluidas las Obras para Redes durante la
18 vigencia de este amparo.
19

20 - **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Este amparo debe constituirse a favor de
21 la Universidad Distrital F.J.C. para garantizar el buen manejo y correcta inversión de los
22 dineros que le sean entregados a título de Anticipo al Contratista, por un Valor Asegurado
23 equivalente al ciento por ciento (100%) del Anticipo. Este amparo deberá estar vigente hasta
24 el momento en que se realice la liquidación del Contrato. El Contratista se obliga a prorrogar
25 la vigencia de este amparo dentro de los diez (10) Días Hábiles anteriores a su vencimiento,
26 en caso que se amplié el plazo de ejecución del Contrato y/o que la vigencia inicial no cubra
27 el término establecido para la liquidación del Contrato.
28

29 3. De manera anexa a la Garantía Única de Cumplimiento, como amparo autónomo y
30 necesariamente en Póliza de Seguro, el Contratista deberá constituir una garantía para
31 responder y mantener indemne por cualquier concepto a la Universidad Distrital F.J.C. frente a
32 las acciones, reclamaciones y/o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o
33 perjuicios causados a propiedades y/o a la vida o integridad personal de terceros y/o a la
34 Universidad Distrital F.J.C., incluyendo los daños y/o perjuicios causados a las propiedades y/o
35 a la vida o integridad personal de los empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de
36 las partes, incluyendo en todo caso el cubrimiento de perjuicios a título de daño emergente y
37 lucro cesante, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones
38 del Contratista sus empleados, agentes o subcontratistas, en la ejecución del Contrato. Esta
39 garantía, para los mismos efectos ya señalados, deberá contener el amparo de predios labores
40 y operaciones, el amparo patronal y el amparo de vehículos propios y no propios. El Contratista
41 deberá constituir esta póliza por un plazo inicial de un (1) año y prorrogarla por períodos
42 sucesivos de un (1) año hasta completar el Plazo Total Estimado de Ejecución del Contrato.
43 Esta prórroga deberá hacerse con una anticipación no menor a los treinta (30) Días Calendario
44 anteriores a la fecha establecida para la expiración del amparo. La no renovación de esta
45 garantía será considerada incumplimiento del **Contrato** y dará lugar a la aplicación de multas.
46

47 4. El Contratista, de manera opcional y adicional a la Garantía Única de Cumplimiento, como
48 amparo autónomo y en póliza anexa, podrá constituir una garantía para proteger las obras,

Estudio Previo de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE “A” DE LA MACARENA”.

1 maquinaria, bienes y demás equipos, de cualquier evento generado como consecuencia de la
2 ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En el evento que el Contratista,
3 opte por constituir esta póliza, deberá hacerlo por un plazo inicial de un (1) año y prorrogarla
4 por períodos sucesivos de un (1) año o por el periodo restante, de tal forma tal, que las obras
5 estén cubiertas durante toda la duración de la Etapa de Construcción del presente Contrato. Y
6 deberá prorrogar este amparo con una anticipación no menor a los treinta (30) Días Calendario
7 anteriores a la fecha establecida para la expiración del amparo. El Valor Asegurado de este
8 amparo será determinado por el Contratista. En el caso que el Contratista, opte por no
9 constituir el presente amparo deberá asumir –a su propia costa y riesgo- todos los gastos y
10 expensas necesarios para reparar, reconstruir o reponer las obras, bienes, maquinaria y/o
11 equipos afectados por los riesgos que ha debido asegurar.

12

13 **VII. ANÁLISIS DE DISTRIBUCIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS EN EL CONTRATO**

14

15 La Universidad Distrital F.J.C. se permite presentar los riesgos derivados del presente contrato, y
16 la distribución y asignación que se ha previsto para los mismos, de conformidad con la siguiente
17 tabla:

18

19

20

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Convocatoria Pública No. 002 de 2011

Estudio Previo de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE “A” DE LA MACARENA”.

No.	TIPO DE RIESGO	CAUSA DEL RIESGO	UBICACIÓN DEL RIESGO	FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO	RESPONSABLE	
					CONTRATISTA	UNIVERSIDAD
1	REMUNERACIÓN DEL CONTRATISTA	La no disponibilidad de los recursos necesarios, para el pago a la Remuneración Única a la cual tiene derecho el Contratista.	Desarrollo del Proyecto	El contrato en sí mismo. Los Hitos del Contrato, las Actas de Verificación y el pago en los plazos estipulados en el Contrato.		UNIVERSIDAD
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	Deficiencias o errores en los Estudios y Diseños. Incumplimiento del Apéndice Técnico.	Desarrollo del Proyecto	Conocimiento previo por parte del Contratista de los lugares donde se ejecutará el contrato, revisión adecuada del Apéndice Técnico durante el plazo de la Convocatoria. Entrega de los estudios y diseños dentro de los plazos del Contrato. Verificación por parte de la Interventoría. Garantía de Cumplimiento.	CONTRATISTA	

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Convocatoria Pública No. 002 de 2011

Estudio Previo de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE "A" DE LA MACARENA".

3	DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	La no disposición de los bienes inmuebles necesarios para la ejecución del Contrato.	Desarrollo del Proyecto. Incumplimiento del Cronograma de Obras	Cumplimiento de los plazos contractuales por parte de la Universidad, para la entrega de los inmuebles necesarios para la ejecución del Contrato. Estricto seguimiento al cumplimiento de las actividades referentes a la elaboración de estudios y diseños. Verificación en tiempo de los mismos. Verificación por parte de la Interventoría. Este riesgo se encuentra mitigado por la excepción de contrato no cumplido, según lo dispuesto en el artículo 1609 del Código Civil.	UNIVERSIDAD
---	---	--	--	---	--------------------

Estudio Previo de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE "A" DE LA MACARENA".

4	<p>COMPONENTES DE MANEJO DE TRÁNSITO VEHICULAR Y/O PEATONAL, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS</p>	<p>Actividades adicionales a las establecidas en el contrato para garantizar la seguridad de la comunidad universitaria. Deficiencias asociadas a la elaboración y a la implementación de las señalizaciones, a que haya lugar, con las cuales se garantice la seguridad y debida información de la comunidad universitaria.</p>	<p>Desarrollo del Proyecto</p>	<p>El Contratista debe implementar y poner en marcha procedimientos que no interrumpen la movilidad del tránsito vehicular y/o peatonal. Deberá también implementar y poner en marcha procedimientos que garanticen la seguridad de la comunidad universitaria. El contrato en sí mismo y la Garantía de Cumplimiento</p>	<p>CONTRATISTA</p>	
---	--	--	--------------------------------	---	---------------------------	--

Estudio Previo de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE "A" DE LA MACARENA".

5	CONSTRUCCIÓN	<p>Por mayores cantidades de obra, por mayores costos y disponibilidad de los materiales, por los equipos utilizados, por los procesos constructivos, por la programación de actividades, por las variaciones extraordinarias en los precios de los insumos, por acceso a las fuentes de materiales. Se incluye aquí la construcción de las obras para redes a que haya lugar.</p>	Desarrollo del Proyecto	<p>Cumplimiento de los Hitos en la forma y modo establecidos en el Contrato, para ello el Contratista tendrá libertad contractual para ejecutar el objeto del contrato, pero en todo caso no podrá apartarse de lo dispuesto en el mismo. El Contratista propondrá los Hitos (dentro del marco del Apéndice Técnico) de acuerdo con su experiencia, sus propios diseños y el cronograma que presente. Garantía de Cumplimiento .</p>	CONTRATISTA	
---	---------------------	--	-------------------------	--	--------------------	--

Estudio Previo de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE "A" DE LA MACARENA".

6	RIESGO SOBERANO Y POLITICO	Cambio de Ley, de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en el proyecto.	Político, legal y de condiciones macroeconómicas.	Seguimiento y cumplimiento de la política pública emitida por el Gobierno Nacional, a pesar de lo anterior este riesgo se encuentra mitigado por la teoría de los derechos adquiridos reconocida y aceptada en el país tanto por la Corte Constitucional (Corte de Cierre) como por la Corte Suprema de Justicia. Teoría de los derechos adquiridos, reconocimiento Constitucional y de inmediata aplicación mediante acción de tutela en caso de existir un perjuicio irremediable.	CONTRATISTA	
---	-----------------------------------	---	---	--	--------------------	--

Estudio Previo de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE "A" DE LA MACARENA".

7	<p>RIESGO REGULATORIO DE ORDEN NACIONAL DE APLICACIÓN GENERAL</p>	<p>Expedición de nuevas normas jurídicas de orden Nacional.</p>	<p>Legal y reglamentario</p>	<p>Seguimiento y cumplimiento de la política pública emitida por el Gobierno Nacional, a pesar de lo anterior este riesgo se encuentra mitigado por la teoría de los derechos adquiridos reconocida y aceptada en el país tanto por la Corte Constitucional (Corte de Cierre) como por la Corte Suprema de Justicia. Teoría de los derechos adquiridos, reconocimiento Constitucional y de inmediata aplicación mediante acción de tutela en caso de existir un perjuicio irremediable.</p>	<p>CONTRATISTA</p>	
---	--	---	------------------------------	---	---------------------------	--

Estudio Previo de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE “A” DE LA MACARENA”.

8	<p>RIESGO REGULATORIO DE MODIFICACIÓN EN EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.</p>	<p>Expedición de nuevas estipulaciones contractuales al manual de contratación de la Universidad, y de planes institucionales de ésta, que afecten específicamente al proyecto.</p>	<p>Desarrollo del Proyecto</p>	<p>La aplicación de la teoría de los derechos adquiridos reconocida y aceptada en el país tanto por la Corte Constitucional (Corte de Cierre) como por la Corte Suprema de Justicia. Teoría de los derechos adquiridos, reconocimiento Constitucional y de inmediata aplicación mediante acción de tutela en caso de existir un perjuicio irremediable,</p>	<p>UNIVERSIDAD</p>
---	--	---	--------------------------------	---	---------------------------

Estudio Previo de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE “A” DE LA MACARENA”.

9	RIESGO POR LA GESTIÓN AMBIENTALES.	Gestión Ambiental, realización, obtención, modificación, preservación o cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, permisos ambientales y Licencias Ambientales -si a éstas hubiere lugar- que se requieran para la ejecución del Proyecto.	Desarrollo del proyecto.	El cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones en materia ambiental, y de los requisitos y condiciones necesarias para obtener las licencias necesarias, si a éstas hubiere lugar, y demás permisos ambientales requeridos para adelantar el objeto del Contrato. Seguimiento estricto por parte del Interventor a las actividades y plazos establecidos en el contrato y el Apéndice Técnico. Garantía de cumplimiento .	CONTRATISTA	
10	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES	Desastres naturales.	Desarrollo del Proyecto	Durante la ejecución del proyecto el Contratista será responsable por el debido amparo de las obras y bienes que puedan ser afectados por desastres naturales Debida acreditación y amparo mediante pólizas de seguros correspondientes.	CONTRATISTA	

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Convocatoria Pública No. 002 de 2011

Estudio Previo de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE “A” DE LA MACARENA”.

11	RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLES	Actos terroristas y eventos que alteren el orden público.	Desarrollo del Proyecto, incluyendo decisiones Políticas, regulatorios.	El contrato en sí mismo. Adelantar por parte del Contratista todos los ítems de construcción en forma tal que se garanticen estabilidad y calidad de las obras. Debida acreditación y amparo mediante pólizas de seguros correspondientes.	CONTRATISTA Lucro cesante	UNIVERSIDAD Daño Emergente
12	CALIDAD DE LAS OBRAS	Variaciones constructivas, técnicas y operativas. Mala calidad en el proceso constructivo y en los materiales utilizados	Desarrollo del Proyecto.	Estudios y diseños de calidad. Ejecución de las obras en las calidades de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico y diseños. Seguimiento estricto por parte de la Interventoría a las actividades y plazos establecidos en el contrato y su apéndice técnico. Garantía de Cumplimiento y Amparo de Estabilidad y calidad de las obras, según el estado en que se encuentre el contrato.	CONTRATISTA	

Estudio Previo de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE “A” DE LA MACARENA”.

13	DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS	Daños que puedan sufrir terceros durante la ejecución del contrato.	Desarrollo del Proyecto.	Cumplimiento del Contrato en la forma y modo previstos; La entrega por parte del Contratista de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo con lo definido en el contrato. Vigencia permanente de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá constituir el Contratista en la forma y modo previstas en el contrato	CONTRATISTA	
----	--------------------------------------	---	--------------------------	--	--------------------	--

- 1
- 2
- 3

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2011.